resolucion - R - N $\cdot~0~1~8-90$



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 2 FEB. 1990

Expte. Nº 431/88

VISTO:

El pedido interpuesto por agentes de esta Universidad, median te el cual solicitan bonificación por título universitario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectúa sobre la base de que corresponde la equiparación del título de Técnico Universitario en Administración Pública (T.U.A.P.) emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con el título otorgado por el Instituto Nacional de Administración Pública (I.N.A.P.);

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de dicha Facultad, informa que la formación recibida por los Técnicos Universitarios en Administración Pública egresados de la Facultad, superan el nivel de otros cursos comprendidos en el régimen de bonificación del 15% / de los funcionarios públicos, por lo que comparte el criterio de su equipa ración:

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 1870 estima proceden te la liquidación del adicional referido, cuyo sustento legal radica en la normativa del artículo 119 inc. b) del Decreto Nº 2.213/87;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa y lo informado por la Dirección General de Personal,

> EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación del Adicional por Título a los TECNI COS UNIVERSITARIOS EN ADMINISTRACION PUBLICA (T.U.A.P.) de esta Universidad, siendo la misma el quince por ciento (15%) de la categoría de revista, de / acuerdo a lo establecido en el artículo 119, inc. b) del Decreto Nº 2213/87.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el mencionado adicional se hará efecti vo a partir del 1º de Marzo del corriente año.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

Dr. JUA RECTOR

C.P.N. SERGIO ESGARDO PANTOJA SECRETARIO AUMINISTRATIVO